



T.F. 18-03-13.
C-DOC.

DELEGA EN EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS LA FACULTAD QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 272/364

SANTIAGO, 18 MAR 2013

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 19.032, que Reorganiza el Ministerio Secretaría General de Gobierno; en el D.F.L. N° 1 (Ley N° 19.032) del Ministerio Secretaría General de Gobierno, de 1992, que Modifica Organización del Ministerio Secretaría General de Gobierno; en el D.F.L N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimiento Administrativo que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, y su Reglamento, contenido en el D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones; en el D.S. N° 15, de 14 de febrero de 2013, que nombra Subsecretario General de Gobierno; en el Memorandum N° 1730/17, del Jefe de Gabinete de Subsecretario General de Gobierno; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1°.- Que, el artículo 41 de la Ley N° 18.575, ya citada, indica que el ejercicio de las atribuciones y facultades propias podrá ser delegado, sobre las bases que indica.

2°.- Que, el artículo 62 de la Ley N° 19.880, ya citada, permite a la autoridad administrativa que hubiese dictado un acto administrativo, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos, y en general los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en los mismos.

3°.- Que, por necesidades del servicio y con el objeto de agilizar los procedimientos administrativos, se requiere delegar al Director de la División de Administración y Finanzas, la facultad de aclarar los diferentes actos administrativos que pudiesen derivar de procesos de compras y contrataciones públicas, incluidos aquellos que se realicen a través de convenios marco.

RESUELVO:

1°.- **DELEGASE** en el Director de la División de Administración y Finanzas, las siguientes facultades:

a.- Aclarar, mediante el correspondiente acto administrativo (resolución u oficio), puntos dudosos u oscuros y rectificar errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos, y en general los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en actos administrativos relativos a procesos de compras públicas, regulados por la Ley N° 19.886 y su reglamento, ya citados.

b.- Aclarar, mediante el correspondiente acto administrativo (resolución u oficio), puntos dudosos u oscuros y rectificar errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos, y en general los puramente materiales o de hechos que

realicen a través de convenios marco vigentes, regulados por la Ley N° 19.886 y su reglamento, ya citados.

2°.- **MODIFÍCASE** cualquier otro acto administrativo contrario a la presente resolución exenta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



REPUBLICA DE CHILE
Subsecretaría General de Gobierno
SUBSECRETARIO

[Handwritten Signature]

MAURICIO LOB DE LA CARRERA
SUBSECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.



JEFE UNIDAD JURÍDICA
V.B.C.



DIRECCIÓN DE ASesoría JURÍDICA
V.B.C.

687
TRANSCRÍBASE A: Gabinete señora Ministra, Gabinete señor Subsecretario, Unidad Jurídica, Dirección D.A.F., Depto. Administración, Central de Documentación.